RESOLUCIÓN No. 002598
22 OCT 2025

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DC-GO-SIE-032-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES, Y DOTACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Conferidas por los artículos 211 y 305 de la Constitución Política, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. De conformidad con el artículo 296 de la Constitución Política, para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes. De conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, el gobernador es el agente del presidente de la República para el mantenimiento de orden público.

Así mismo, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo, y en relación con el orden público deberán conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. Tal como lo define el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016, son autoridades de policía, entre otros, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes distritales o municipales.

El artículo 199 de la Ley 1801 de 2016, establece que es atribución del presidente de la República: (1) ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y los deberes, de acuerdo a la Constitución y la ley; (II) tomar las medidas que considere necesarias para garantizar la convivencia en el territorio nacional, en el marco de la Constitución, la ley y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; y (III) impartir instrucciones a los alcaldes y gobernadores para preservar y restablecer la convivencia.

RESOLUCIÓN No. 002598

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DC-GO-SIE-032-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES, Y DOTACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

Los artículos 201 y 205 ibidem, establecen que corresponde a los gobernadores y alcaldes ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia. Los artículos 5 y 6 de la misma norma, definen por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordena-miento jurídico, y señala como categorías jurídicas las siguientes: (1) Seguridad: garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional. (II) Tranquilidad: lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos. (III) Ambiente: favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente y (IV) Salud Pública: es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto 1152 de 2022, cuyo marco funcional se encuentra ligado con la responsabilidad de apoyar, en coordinación con el ministro de defensa nacional, la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio nacional, para lo cual, los gobernadores y alcaldes, implementaran políticas, planes operativos y demás acciones necesarias para dicho fin. Razón por la cual, la Gobernación de Caquetá junto con las autoridades civiles y las Fuerzas Armadas, tiene a cargo la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a los habitantes del departamento. Así mismo, la competencia para garantizar una efectiva atención, realizando el seguimiento y control por parte de las Autoridades del sector Justicia y Seguridad, como de otros sectores que están relacionados en la solución de los problemas de hechos de violencia, delincuencia y aquellos comportamientos que afectan la convivencia y la percepción de los ciudadanos, así como, la capacidad de respuesta ante las demandas sociales que den cuenta del compromiso por mantener la vigencia del Estado Social de Derecho por parte de dependencias tanto del nivel departamental como municipal.

La Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1941 de 2018, y 2272 de 2022, define que las entidades territoriales deberán fijar políticas, programas y proyectos dirigidos al cumplimiento de los acuerdos de paz pactados para la construcción de una paz estable y duradera, que permita el desarrollo social y económico equitativo, la protección de la naturaleza y la integración regional. Entendiendo la autonomía de los entes territoriales y la disponibilidad presupuestal de las entidades territoriales, los planes de desarrollo territoriales tendrán un capítulo denominado "Proyectos, políticas y programas para la construcción de paz".

RESOLUCIÓN No. 002598

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DC-GO-SIE-032-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES, Y DOTACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

El Departamento del Caquetá a través de la Secretaría de Gobierno es la encargada de velar por la seguridad ciudadana promoviendo la civilidad, la solución pacífica de conflictos y el control del orden público; Para ello tiene como objetivos controlar y prevenir las indisciplinas sociales que afecten la convivencia ciudadana, mediante los instrumentos legales establecidos, fomentar la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos, mantener la cohesión y coordinación con las autoridades judiciales y de policía, vigilar y hacer cumplir la aplicación de las normas de policía, de conformidad con la Ley de manera integral, liderar los procesos de sensibilización y pedagogía sobre la cultura ciudadana, ejercer las competencias de carácter preventivo a través de acciones de formación y aplicaciones de hecho policivo a través de las inspecciones de policía, de conformidad con las normas legales vigentes y apoyo a los organismos de seguridad.

El Departamento del Caquetá enfrenta una situación crítica en materia de seguridad, reflejada en altos niveles de criminalidad, incluyendo homicidios, hurtos, extorsiones y secuestros. La presencia de grupos armados ilegales, la expansión del narcotráfico y el accionar de bandas delincuenciales afectan tanto las zonas rurales como urbanas, generando una creciente percepción de inseguridad. Este escenario no solo debilita la convivencia ciudadana, sino que también mina la confianza de la población en las instituciones encargadas de garantizar el orden público y la seguridad.

La insuficiencia de recursos logísticos y operativos dificulta el despliegue efectivo de las fuerzas de seguridad en un territorio extenso y de difícil acceso. El déficit en infraestructura, equipamiento de vigilancia, transporte y tecnología de apoyo ha limitado la capacidad de respuesta ante delitos de alto impacto, dejando a las comunidades en condiciones de vulnerabilidad. Además, problemáticas como la minería ilegal y la deforestación agravan la situación al afectar la estabilidad ambiental y económica de la región.

El Departamento del Caqueta adelanto el proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**" bajo el Código **BPIN** 202500000023304.

JUSTFICACION DEL PROYECTO: El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OBRAS Y NO PROMESAS" establece como eje fundamental la promoción de la seguridad, la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia, con el propósito de consolidar una cultura de paz en el Departamento del Caquetá. Dentro de este marco, el

RESOLUCIÓN No. 002598

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DC-GO-SIE-032-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES, Y DOTACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

programa de promoción al acceso a la justicia a través de gestores de convivencia busca fortalecer la seguridad mediante estrategias que permitan la prevención y resolución de conflictos.

Sin embargo, el proceso de estructuración del Plan de Desarrollo ha evidenciado una problemática creciente: el deterioro de la seguridad y la convivencia debido a la ausencia de acciones articuladas entre la sociedad civil y las instituciones. Esta deficiencia ha limitado la participación democrática y ha obstaculizado la construcción de una paz sostenible en el territorio.

Ante esta situación, y en concordancia con las prioridades establecidas en el **ACTA NO. 01 DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEPARTAMENTAL DEL 15 DE MARZO DE 2024**, surge el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO MEDIANTE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**". Esta iniciativa, financiada con recursos del FONSET, busca fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana mediante el despliegue de capacidades fluviales que permitan el control territorial, la mediación de conflictos y la prevención de actividades delictivas en el corredor fluvial del río Caquetá.

El proyecto responde a una necesidad prioritaria de las comunidades del Departamento, asegurando una mayor presencia institucional en zonas estratégicas y promoviendo un entorno de seguridad que fomente el desarrollo social y económico de la región.

El proyecto busca fortalecer la seguridad y el orden público en los municipios del sur del Caquetá (Curillo, Milán, Solano, Cartagena del Chairá y Solita) mediante la mejora de la movilidad táctica fluvial de la Armada Nacional. Dado el valor estratégico de esta región, utilizada por grupos ilegales para el tráfico de insumos y armamento, se propone la adquisición de embarcaciones especializadas y tecnología de monitoreo, así como la capacitación del personal para fortalecer el control territorial.

La iniciativa contribuirá a reducir actividades ilícitas, mejorar la seguridad y mitigar el impacto ambiental generado por la tala de bosques para cultivos ilícitos, consolidando la presencia del Estado en la región.

RESOLUCIÓN No. 002598

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DC-GO-SIE-032-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES, Y DOTACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

Así mismo también adelanto el proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** bajo el Código **BPIN** 202500000021517.

JUSTFICACION DEL PROYECTO: El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OBRAS Y NO PROMESAS" no solo traza una hoja de ruta para el progreso del Caquetá, sino que también emite un llamado urgente a la acción y la construcción de una cultura de paz, convivencia y respeto por los derechos. En este contexto, el programa de promoción al acceso a la justicia a través de la estrategia de implementación de gestores de convivencia, busca preservar la seguridad y la convivencia ciudadana, convirtiéndose en un pilar fundamental para alcanzar los objetivos del Plan.

El proceso de estructuración y concertación del Plan de Desarrollo en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz ha puesto de relieve una problemática central: el crecimiento problemáticas que afectan la convivencia y la seguridad por la falta de acciones que acompañen la participación y la democracia de la sociedad civil e institucional en el departamento del Caquetá. Esta ausencia ha dificultado la construcción de una cultura de paz sólida y duradera.

Atendiendo a esta necesidad sentida por las comunidades del Caquetá, y en concordancia con las prioridades establecidas en el A**CTA NO 01 DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEPARTAMENTAL DEL 15 DE MARZO DE 2024**, surge el proyecto "**FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**". Esta iniciativa, financiada con recursos del FONSET, tiene como objetivo crear conductas sociales apropiadas, promoviendo así la seguridad y la convivencia ciudadana mediante actividades de mediación, conciliación y técnicas de prevención y resolución de conflictos.

De acuerdo a los análisis realizados por la sección de inteligencia de esta unidad operativa menor se logran identificar factores de inestabilidad que en la actualidad están afectando la región y que a su vez afectan la seguridad de la población civil, así bien con la aprobación de este proyecto y posterior fortalecimiento de las operaciones militares, pretende atacar la siguiente problemática:

a. Alteración del orden público en el departamento del Caquetá.

RESOLUCIÓN No. 002598

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DC-GO-SIE-032-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES, Y DOTACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

b. Narcotráfico en todas sus modalidades, (Laboratorios, cultivos y tráfico de PBC) y corredores de movilidad.
c. Presencia e injerencia de Grupos Armados Organizados (GAO-r)
d. Evitar atentados contra la infraestructura critica.
e. Desplazamiento de población vulnerable
f. Disidencia de miembros de las antiguas (GAO-r).

Mitigar el flagelo de la extorción y el secuestro.

El Departamento del Caquetá atraviesa desafíos institucionales y de seguridad vinculados a la expresión de nuevas violencias, generadas productos del crecimiento y fortalecimiento militar de las estructuras ilegales (GAOR) Estado Mayor Central (FARP-EP) y Segunda Marquetalia, que a través de acción criminal generan daño a la población civil, en especial a las comunidades de las zonas rurales, afectan directamente la convivencia y seguridad ciudadana, dificultando con ello el ejercicio de los derechos y libertades públicas consagrados en la constitución política.

La Décima Segunda Brigada, las secciones de inteligencia y contrainteligencia de la Décima Segunda Brigada y sus Batallones (B2, S2), en cumplimiento del propósito que les rige, demanda el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y la configuración de un ambiente operacional adecuado, para cumplir su misionalidad en las áreas de interés o áreas críticas para el desarrollo de operaciones militares de acción ofensiva, con el fin de contrarrestar el accionar delictivo en el Departamento del Caquetá.

En consecuencia, el desarrollo de actividades de inteligencia, contrainteligencia, operaciones militares amparadas éstas, bajo misiones de trabajo y ordenes de operaciones mensuales, para la recolección de información y resultados operacionales en aras de apoyar la toma de decisiones dentro de las diferentes actividades operacionales de los batallones contra de los Grupos Armados Organizados (GAOR) y las actividades delictivas que derivan de estos sobre el departamento del Caquetá, principalmente las economías ilícitas, las extorsiones y el secuestro.

RESOLUCIÓN No. 002598

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DC-GO-SIE-032-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES, Y DOTACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

Los proyectos responden a una necesidad prioritaria de las comunidades del Departamento, asegurando una mayor presencia institucional en zonas estratégicas y promoviendo un entorno de seguridad que fomente el desarrollo social y económico de la región.

Colofón de lo anterior es importante resaltar y de manera concluyente que el Departamento del Caquetá formuló los dos proyectos descritos anteriormente orientados al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, con el objetivo de mitigar los factores de riesgo asociados a la criminalidad y la violencia. Estos proyectos son:

1. "**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**" bajo el Código **BPIN** 202500000023304.

2. "**FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**" bajo el Código **BPIN** 202500000021517.

Dada la conexidad y complementariedad de estos proyectos, se considera viable y eficiente adelantar un solo proceso contractual, conforme a la Ley 80 de 1993, para optimizar recursos, reducir costos administrativos y garantizar la ejecución integral de las estrategias de seguridad en el Departamento.

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 24 la posibilidad de agrupar contratos cuando estos persiguen un mismo fin público, permitiendo la optimización de recursos y la eficiencia administrativa. Asimismo, el artículo 25 enfatiza la necesidad de racionalizar la contratación pública, evitando la fragmentación de procesos que puedan derivar en sobrecostos o retrasos en la ejecución de los proyectos. En desarrollo de estos principios, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido que la contratación debe propender por la unificación de procesos cuando ello garantice la ejecución eficiente de las políticas públicas, evitando la atomización innecesaria de los procedimientos y asegurando la integralidad de los resultados.

La unificación contractual garantizará la adecuada integración de acciones, mejor coordinación institucional, optimización de recursos y reducción de costos administrativos. Además, permitirá mayor eficiencia en la

RESOLUCIÓN No. "002598

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DC-GO-SIE-032-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES, Y DOTACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

ejecución, facilitando la adquisición de bienes y servicios en condiciones más favorables, optimizando tiempos y evitando la duplicidad de esfuerzos administrativos.

De conformidad con la jurisprudencia, consolidar estos proyectos en un solo proceso reduce el riesgo de inconsistencias contractuales y permite una mejor supervisión y control, garantizando la transparencia y la efectiva rendición de cuentas en la ejecución de los recursos públicos. Así lo ha señalado el Consejo de Estado en distintas providencias, enfatizando la importancia de estructurar procesos contractuales de manera que se garantice la eficiencia y la correcta aplicación de los principios de planeación y economía.

En virtud de lo expuesto, y considerando la conexidad entre los proyectos de seguridad en el Departamento del Caquetá, la unificación en un solo proceso contractual resulta procedente y ajustada a derecho, asegurando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y planeación en la contratación pública.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA** cuyo objeto consiste en: **ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES, Y DOTACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**".

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 002598

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DC-GO-SIE-032-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES, Y DOTACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DC-GO-SIE-032-2025**, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO**: "**ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES, Y DOTACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".**
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DC-GO-SIE-032-2025.**
3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL **PLIEGO ELECTRONICO SECOP 2.**
4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el **SECOP 2** o en la oficina de contratación.
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.495.481.833) MONEDA LEGAL, ES DECIR 1.753,06 SMLMV**. incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.
6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal número 2025071399 del 25 de Julio del 2025 y 2025071398 del 25 de Julio de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web **Plataforma SECOP II.**

RESOLUCIÓN No. 002598

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DC-GO-SIE-032-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES, Y DOTACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia - Caquetá, a los 22 OCT 2025

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

Proyectó y revisó:
Marlon Alain Mosquera Tejada
Asesor Contractual

Revisó:
Angy Carolina Rojas Rivas
Directora Técnica de Contratación